titulo de Tesº de las rentas Rs a D. Joan de la Biz

En este ayuntamiento se bio una Rl. probission de su Mag.d y señores de su Real consexo de hacienda en que manda que la Justicia y Regimiento desta ciudad nombre tesorero de las tercias y alcavalas della este presente año respeto de no ser dado fianzas Miguel Rodriguez navarro que es de ellos de mas que en la dicha Rl. probision se refiere la qual fue obedezida por la Justicia y Regimiento desta ciudad poniendola sobre su cabeza y en quanto a su cumplimiento por no conformarse la dicha ciudad se bo tosobre ello y sobre un titulo de tesorero de las alcavalas y tercias que es tamb.n tiene don Joan de Calvo [illegible] y otras [illegible] queda cosido en este libro [illegible] y de la dicha Real probision Receptoria [illegible]

Receptoria para la cobranza de las Rentas Reales

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de Jaen &a = mi administrador de lo por encabezar y en vuestra ausencia a mi corregidor de la ciudad de lorca mi juez mero executor para la cobranza de mis alcavalas y rrentas de el partido de la villa de lorca = sabed que por no estar encabezadas las dichas mis rrentas con el alcavala de la [illegible] que los tales [illegible] su [illegible] y pintura para este año de mill y seiscientos y treinta y siete conviene se administre y mando las administreis conforme a las leyes de el quaderno de mis alcavalas y a los nuevos apuntamientos e instrucciones que para ello estan hechas sin exceder de ellas y con todo lo que valieren hereis acudir a la persona que vos el dicho mi corregidor cabildo y ayuntamiento